

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA



MANDAMIENTO DE PAGO No. 944542

Cúcuta, lunes, 05 de agosto de 2019

Resolución de Liquidación Oficial No944542 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Hacienda, el (los) contribuyente (s) RAMIREZ SILVA CELMIRA, propietario (s) del Predio con registro 0180014000 ubicado en A 7 6 50 58 BR CENTRO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ocho millones quinientos veintiocho mil PESOS (\$8,528,000.00) por este Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 15/09/2016 los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de

la ordenanza es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Decreto 1073 de 2010, se obtenga su pago.

El Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) RAMIREZ SILVA CELMIRA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010700180014000 por la suma de: Ocho millones quinientos veintiocho mil PESOS (\$8,528,000) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) RAMIREZ SILVA CELMIRA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) RAMIREZ SILVA CELMIRA, Propietario(s) del predio No. 010700180014000 ubicado en A 7 6 50 58 BR CENTRO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

**ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público

FIJADO: DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 14 OCT 2020 Fecha: 27 OCT 2020

Firma: [Firma]

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Firma manuscrita]

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

72 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> Desechada	<input checked="" type="checkbox"/> Conocido	<input type="checkbox"/> No existe Número
<input type="checkbox"/> No Fijada	<input type="checkbox"/> Cobrado	<input type="checkbox"/> No reclamado
	<input type="checkbox"/> Depósito	<input type="checkbox"/> No contactado
	<input type="checkbox"/> Faltado	
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	

Juan Llanes
596317

3 OCT 2020